

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueban los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua de las Demarcaciones Hidrográficas de las cuencas mediterráneas andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto-Odiel-Piedras para el año 2024.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1.ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía definido por sus competencias en materia de aguas.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986), regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo.

Las propuestas de los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua para el ejercicio 2024 han sido sometidas a un periodo de información pública (BOJA núm. 209, de 31 de octubre de 2023), en cumplimiento de lo dispuesto en el citado reglamento. En dicho periodo se ha recibido un conjunto de alegaciones presentadas por diversas entidades que han sido debidamente analizadas. La decisión que se adopta respecto a estas alegaciones mediante la presente resolución se detalla en el Anexo II.

Vistos los antecedentes, en el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de conformidad con el artículo 15.j) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

A C U E R D A

Primero. Aprobar los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua de las Demarcaciones Hidrográficas de las cuencas mediterráneas andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto-Odiel-Piedras para el año 2024.

Segundo. Las liquidaciones tributarias correspondientes a los usuarios se practicarán de acuerdo con las cuantías aprobadas, las cuales se recogen en el Anexo I de esta resolución.

Tercero. Las memorias económicas de los cánones y tarifas aprobados quedarán expuestas en el Portal Ambiental de Andalucía dentro del área temática «Agua / Gestión del agua / Recuperación de costes»:

<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/home>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución tiene carácter económico-administrativo, y contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 60/2020, de 29 de abril, por el que se regula la organización, el

00294485

funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta ley en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada ley general tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de diciembre de 2023.- El Director General, Álvaro Real Jiménez.

ANEXO I

CÁNONES DE REGULACIÓN (CR) Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA (TUA) DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS, DEL GUADALETE-BARBATE Y DEL TINTO-ODIEL-PIEDRAS PARA EL AÑO 2024

1. Demarcación Hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas

Provincia	Sistema	Denominación	Consumos CR	Consumos TUA	Unidad	CR (€/ud)	TUA (€/ud)	CR+TUA (€/Ud)
ALMERÍA	Beninar	Riegos Campo de Dalías	8.228.601 m ³	8.228.601 m ³	1.000 m ³	65,39	70,32	135,71
	Cuevas Almanzora	Riegos Almanzora	18.857.645 m ³	21.757.323 m ³	1.000 m ³	34,06	10,51	44,57
		Abast. Bajo Almanzora	1.224.325 m ³	884.440 m ³	1.000 m ³	102,17	78,29	180,46
CÁDIZ	Campo de Gibraltar	Riegos del Guadarranque	1.612 ha	1.612 ha	ha	125,36	133,65	259,01
		Abastecimientos	37.520.000 m ³	37.520.000 m ³	1.000 m ³	106,73	67,67	174,40
		Industrias	2.560.000 m ³	2.560.000 m ³	1.000 m ³	106,73	63,48	170,21
GRANADA	Guadalfeo	Abastecimientos	11.850.000 m ³	11.850.000 m ³	1.000 m ³	104,82	22,12	126,94
		Industrias	630.000 m ³	630.000 m ³	1.000 m ³	104,82	18,82	123,64
		Riegos	86.290.000 m ³	86.290.000 m ³	1.000 m ³	34,94	6,97	41,91
MÁLAGA	Costa del Sol Occidental	Abast. Costa del Sol Occidental	49.405.270 m ³	49.405.270 m ³	1.000 m ³	56,73	0,00	56,73
	Guadalhorce	Riegos Guadalhorce Antiguos y Nuevos	9.040 ha	9.107 ha	ha	55,13	57,94	113,07
			36.960.000 m ³	36.960.000 m ³	1.000 m ³	11,41	14,28	25,69
		Abastecimiento Málaga	58.005.426 m ³	52.960.000 m ³	1.000 m ³	34,23	29,44	63,67
	Limonero-Casasola	Abastecimiento Málaga	3.186.000 m ³	3.186.000 m ³	1.000 m ³	97,30	0,00	97,30
	Viñuela	Riegos Guaro	5.808.781 m ³	5.808.781 m ³	1.000 m ³	36,04	9,07	45,11
Abastecimiento Axarquía		13.130.467 m ³	18.250.107 m ³	1.000 m ³	108,11	26,28	134,39	

2. Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate

Sistema	Uso	Denominación	Consumos CR	Consumos TUA	Unidad	CR (€/ud)	TUA (€/ud)	CR+TUA (€/Ud)	
Sist. de Regulación General de la cuenca del Guadalete	Regulación directa	Regadíos	Zona regable	5.041 ha	5.041 ha	ha	50,32	0,00	50,32
		Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	Abastecimiento urbano e industrial	2.949.778 m ³	2.949.778 m ³	Hm ³	48.213,81	0,00	48.213,81
		Usos Industriales no Consuntivos	Abastecimiento industrial no consuntivo	1.264.191 m ³	1.264.191 m ³	Hm ³	4.821,38	0,00	4.821,38
	Regulación indirecta	Regadíos	Zona regable	5.566 ha	5.566 ha	ha	21,22	0,00	21,22
		Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	Abastecimiento urbano e industrial	3.497.625 m ³	3.497.625 m ³	Hm ³	19.000,40	0,00	19.000,40
	Regadíos	Zona Regable del Guadalcaçín	12.630 ha	12.630 ha	ha	50,32	7,92	58,24	
	Regadíos	Zona Regable de la Margen Izquierda de Bornos	1.797 ha	1.797 ha	ha	50,32	261,97	312,29	
	Regadíos	Zona Regable de la Costa Noroeste de Cádiz y Monte Algaida	12.174 ha	12.174 ha	ha	50,32	27,54	77,86	
	Embalse de Los Hurones- Abastecimiento a la Zona Gaditana	Abastecimientos	Abastecimiento urbano e industrial de la Zona Gaditana	1 Ud	1 Ud	ud	2.333.148,07	0,00	2.333.148,07
	Embalses de Celemín, Almodóvar y Barbate	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	Ciudad de Tarifa	1 Ud	1 Ud	ud	265.832,66	0,00	265.832,66
Regadíos		Zona Regable	14.063 ha	14.063 ha	ha	60,81	0,00	60,81	

3. Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras

Sistema	Uso	Denominación	Consumos CR	Consumos TUA	Unidad	CR (€/ud)	TUA (€/ud)	CR+TUA (€/Ud)
CHANZA-PIEDRAS	Agrícola	CHANZA-PIEDRAS TIPO 0	103.454.117 m ³	103.454.117 m ³	1.000 m ³	14,94	22,53	37,47
	Abastecimiento		12.955.715 m ³	12.955.715 m ³	1.000 m ³	42,82	67,59	110,41
	Industrial consuntivo		2.342.635 m ³	2.342.635 m ³	1.000 m ³	42,82	67,59	110,41
	Agrícola	CHANZA-PIEDRAS TIPO I	30.742.593 m ³	30.742.593 m ³	1.000 m ³	14,94	31,67	46,61
	Abastecimiento		7.770.920 m ³	7.770.920 m ³	1.000 m ³	42,82	95,01	137,83
	Industrial consuntivo		7.164.461 m ³	7.164.461 m ³	1.000 m ³	42,82	95,01	137,83
	Agrícola	CHANZA-PIEDRAS TIPO IIa	0 m ³	0 m ³	1.000 m ³	14,94	27,97	42,91
	Abastecimiento		9.068.201 m ³	9.068.201 m ³	1.000 m ³	42,82	83,91	126,73
	Industrial consuntivo		9.810.163 m ³	9.810.163 m ³	1.000 m ³	42,82	83,91	126,73
	Agrícola	CHANZA-PIEDRAS TIPO IIb	3.212.681 m ³	3.212.681 m ³	1.000 m ³	14,94	27,33	42,27
	Abastecimiento		6.534.561 m ³	6.534.561 m ³	1.000 m ³	42,82	81,99	124,81
	Industrial consuntivo		317.751 m ³	317.751 m ³	1.000 m ³	42,82	81,99	124,81
	Agrícola	CHANZA-PIEDRAS TIPO III	3.493.157 m ³	3.493.157 m ³	1.000 m ³	14,94	26,41	41,35
	Abastecimiento		0 m ³	0 m ³	1.000 m ³	42,82	79,23	122,05
	Industrial consuntivo		218.380 m ³	218.380 m ³	1.000 m ³	42,82	79,23	122,05
LOS MACHOS, CORUMBEL, JARRAMA	Agrícola	Zona regable	14.151.721 m ³	14.151.721 m ³	1.000 m ³	8,22	12,39	20,61
	Abastecimiento	Abastecimiento urbano	7.215.175 m ³	7.215.175 m ³	1.000 m ³	24,65	37,17	61,82
	Industrial consuntivo	Abastecimiento industrial	14.539 m ³	14.539 m ³	1.000 m ³	24,65	37,17	61,82
SOTIEL OLIVARGAS, CUEVAS DE LA MORA	Agrícola	Zona regable	3.416.076 m ³	3.416.076 m ³	1.000 m ³	8,22	12,39	20,61
	Abastecimiento	Abastecimiento urbano	55.588 m ³	55.588 m ³	1.000 m ³	24,65	37,17	61,82
	Industrial consuntivo	Abastecimiento industrial	581.566 m ³	581.566 m ³	1.000 m ³	24,65	37,17	61,82
REGULACIÓN INDIRECTA	Agrícola	Zona regable	807.540 m ³	807.540 m ³	1.000 m ³	4,19	6,31	10,50
	Abastecimiento	Abastecimiento urbano	100.000 m ³	100.000 m ³	1.000 m ³	12,56	18,93	31,49
	Industrial consuntivo	Abastecimiento industrial	500.000 m ³	500.000 m ³	1.000 m ³	12,56	18,93	31,49

En todos los casos, el importe mínimo que deberá ser satisfecho en cada liquidación por los sujetos pasivos del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua será de 12 euros (artículo 98.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía).

ANEXO II

Las entidades que han presentado alegaciones durante el periodo en el que las propuestas de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua del ejercicio 2024 han estado sometidas a información pública son las siguientes:

ENTIDAD	DECISIÓN SOBRE LAS ALEGACIONES
JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE AGUA DEL VALLE DEL ALMANZORA	SE DESESTIMAN
AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	SE DESESTIMAN
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE REGANTES MÁLAGA	SE DESESTIMAN
AZUCARERA MONTERO S.A.	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
COMUNIDAD DE REGANTES ANTIGUOS RIEGOS DE MOTRIL	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
COMUNIDAD DE REGANTES ANTIGUOS RIEGOS DE SALOBREÑA	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
COMUNIDAD DE REGANTES COTA 200 SANTA ANA DE MOLVIZAR SALOBREÑA	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
COMUNIDAD DE REGANTES LA UNIÓN	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
COMUNIDAD DE REGANTES CANAL SAN AGUSTÍN DE LOBRES	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
COMUNIDAD DE REGANTES MOTRIL, CARCHUNA Y COTA 200	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A.	SE DESESTIMAN
COMUNIDAD DE REGANTES COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
COMUNIDAD DE REGANTES GUADALCAÍN	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL GUADALETE	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO GUADALETE	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
COMUNIDAD DE USUARIOS-REGANTES INGENIERO EUGENIO OLID	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
COMUNIDAD DE REGANTES "ANDÉVALO EL ALMENDRO"	SE DESESTIMAN
COMUNIDAD DE REGANTES PIEDRAS - GUADIANA	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CAMPOS DE GOLF EN HUELVA	SE DESESTIMAN
ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA (FERAGUA)	SE ESTIMAN PARCIALMENTE
UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (UPA ANDALUCÍA)	SE DESESTIMAN